



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071 - 2020 -MDC

Catacaos, 23 de diciembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

VISTO:

El Informe N° 328-2020/MDC.GR.SGAT, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por Sub Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 193-2020/MDC.GR, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por Gerencia de Rentas; El Informe N° 329-2020/MDC.GR.SGAT, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por Sub Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 194-2020/MDC.GR, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por Gerencia de Rentas; el Informe N° 593-2020-MDC-GAJ, de fecha 09 de diciembre del 2020, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 021-2020-MDC-SGSG, de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por Sub Gerencia de Secretaría General, el Dictamen N° 019-2020-MDC-CEPCIYCTI, de fecha 16 de diciembre del 2020, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control De Inversiones y Cooperación Técnica Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 3305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Organica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones del Alcalde, es: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con Informe N° 328-2020/MDC.GR.SGAT, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por Sub Gerencia de Administración Tributaria; Alcanza el proyecto de Ordenanza que establece el vencimiento del pago al contado y pago fraccionado del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2021, cuya finalidad es cumplir con los lineamientos, políticas y acciones de la Municipalidad a través de la Gerencia de Rentas estableciendo dicho cronograma de pago al contado y fraccionado del impuesto predial y arbitrios municipales de sus obligaciones generadas para el año 2021, el mismo que deberá ser aprobado para su respectiva ejecución.

Que, con Informe N° 193-2020/MDC.GR, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por Gerencia de Rentas y en atención al Informe N° 328-2020/MDC.GR.SGAT, de fecha 17 de noviembre del 2020, concluye: contar la normatividad vigente municipal tributaria para ejecutar las acciones de cobranza para el ejercicio fiscal 2021, mediante ordenanza Municipal, establecer el vencimiento del pago a la contada y primera cuota del impuesto predial de acuerdo al siguiente cronograma:

PAGO AL CONTADO : hasta el 28 de Febrero del 2021

PAGO FRACCIONADO

PRIMERA CUOTA : hasta el 28 de Febrero del 2021

SEGUNDA CUOTA: hasta el 31 de Mayo del 2021

TERCERA CUOTA : hasta el 31 de Agosto del 2021

Que, con Informe N° 329-2020/MDC.GR.SGAT, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por Sub Gerencia de Administración Tributaria, alcanza el Proyecto de Ordenanza que establece en la jurisdicción distrital de Catacaos el importe mínimo a pagar por concepto del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2021.

Que, con Informe N° 194-2020/MDC.GR, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por Gerencia de Rentas, atención al Informe N° 329-2020/MDC.GR.SGAT, de fecha 17 de noviembre del 2020, concluye: contar con la normatividad tributaria para ejecutar acciones de cobranza para ejercicio 2021, las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto predial que equivale 0.6% de unidad impositiva Tributaria (UIT) vigente, conforme a lo establecido en el segundo párrafo de artículo 13° del Decreto Legislativo 776° Ley de Tributación Municipal y sus modificaciones.

Que, con Oficio N° 021-2020-MDC-SGSG, de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por Sub Gerencia de Secretaría General, da a conocer el Informe N° 593-2020-MDC-GAJ, opinión legal de ordenanza para establecer el monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial y fechas para pagos al contado y fraccionados.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, el Informe N° 593-2020-MDC-GAJ, de fecha 09 de diciembre del 2020, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda: Que, se deberá emitir las ordenanzas Municipales que determinen el monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial para el año 2021, lo que debe ser debatido y aprobado por el pleno del Concejo Municipal.

Que, el Dictamen N° 019-2020-MDC-CEPCIYCTI, de fecha 16 de diciembre del 2020, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control De Inversiones Y Cooperación Técnica Internacional, dictamina:

- **RECOMENDAR** la aprobación de la ordenanza para establecer el monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial para el año 2021 y ordenanza que establece vencimiento del pago al contado y pago fraccionado del impuesto predial 2021.
- **PROPONER** al sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, eleve el expediente para ser puesto a consideración del pleno de concejo Municipal, para su aprobación, salvo mejor parecer.

POR TANTO:

Estando a la decisión **UNÁNIME** del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Extra Ordinaria N° 037-2020 de fecha VIERNES 18 de Diciembre de 2020.

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°: APROBAR LA ORDENANZA PARA ESTABLECER EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2021.

ARTÍCULO 2°: APROBAR LA ORDENANZA QUE ESTABLECE VENCIMIENTO DEL PAGO AL CONTADO Y PAGO FRACCIONADO DEL IMPUESTO PREDIAL 2021.

ARTÍCULO 3°: HÁGASE de conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad para el cumplimiento del mismo

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. (www.municatacaos.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

